

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: ANDREA RESTREPO TAMAYO  
Demandado: PEDRO JULIO VARGAS ROJAS  
Radicado: 50001311000-02-2021-00372-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 24 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Cuaderno de medidas cautelares.**

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada y como quiera que se encuentra acreditado que el ejecutado cuenta con otra obligación alimentaria, a aparte de la que aquí se reclama, a fin garantizar los derechos superiores de los menores JOHAN DAVID VARGAS RESTREPO y JULIO CESAR VARGAS MARQUEZ, a que se les haga entrega en proporciones iguales de lo que legalmente se puede descontar, es decir, el 50% del salario que devenga el ejecutado PEDRO JULIO VARGAS ROJAS, en lo subsiguiente, sin que haya menoscabo de los intereses de estos, se dispone:

**PRIMERO:** REDUCIR el embargo ordenado en el presente asunto, al 25% sobre el salario que recibe el ejecutado PEDRO JULIO VARGAS ROJAS, en su condición de empleado de la empresa TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA TLC S.A.S.

**SEGUNDO:** Oficiar ante el pagador de la empresa TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA TLC S.A.S, con sede en la ciudad de Bucaramanga, informándole sobre lo ordenado mediante el numeral anterior y solicitándole continúe consignando los descuentos correspondientes al 25% del salario que devenga el ejecutado PEDRO JULIO VARGAS ROJAS. en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, a nombre de la ejecutante ANDREA RESTREPO TAMAYO identificada con CC. 1.121.886.963, advirtiendo que esta reducción de embargo modifica, aquella medida que fuera comunicada mediante el oficio 1722 del 19 de octubre del 2021, hasta nueva orden. Oficiense proporcionando los datos correspondientes al proceso, cuenta de depósitos judiciales, nombre e identificación de las partes y anexar copia del mencionado oficio 1722 del 19 de octubre del 2021.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: ANDREA RESTREPO TAMAYO  
Demandado: PEDRO JULIO VARGAS ROJAS  
Radicado: 50001311000-02-2021-00372-00

## **OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be406628b9e4ad6e2309755731de77520742d24417fba0573713756d532756df**

Documento generado en 01/11/2022 10:54:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**